



CAPITULO II

Las violencias contra las mujeres¹ pobres en la pareja. El caso de la ciudad de La Plata²

Manuela G. González³ y H. Gabriela Galletti⁴

Las mujeres pobres de La Plata: entre las violencias y la administración de justicia

En este capítulo se analiza la situación de las mujeres pobres⁵ en la

1 Una primera versión de este trabajo la pusimos en discusión en el Congreso Oñati. España. 2013

2 La Plata es la capital de la Provincia de Bs As. (Argentina) su población es de 654.324 habitantes según estadísticas publicadas por la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en su página.

3 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Instituto de cultura Jurídica UNLP.

4 Miembro de Instituto de Cultura Jurídica FCJyS-UNLP y del CINIG (Centro interdisciplinario de estudios de género, UNLP-FHACE).

5 Entendemos por pobreza la situación de carencia de bienes sociales y materiales que una sociedad considera que son indispensables para la vida y reproducción familiar. Las formas de operacionalizar este concepto son variables; por lo que generalmente prima el criterio cuantitativo, ya sea por línea de pobreza (LP)- que implica la obtención de una suma mínima de dinero que se considera suficiente para asegurar la canasta básica alimentaria o la canasta básica total, o ya sea por NBI, que implica la obtención de ciertas condiciones mínimas, como acceso a educación, vivienda o hacinamiento. Este tipo de indicadores donde la población es comparada con un ideal (alto o bajo) de necesidades a cubrir, puede englobar teóricamente a toda la población. La pobreza puede ser considerada también desde un criterio comparativo, no en cuanto a necesidades mínimas, sino en cuanto a la carencia relativa con los que más tienen: según este criterio, son pobres, todos los que, ordenados por nivel de ingreso están en la parte más baja de la escala: de acuerdo a este criterio, la proporción de pobres es teóricamente una parte del total de la población, pero el nivel de vida de esos pobres puede ser alto o bajo, si se aplica el criterio de LP o NBI. Además, la pobreza tiene un componente subjetivo que estos indicadores no relevan y uno de otro tipo de cualidad, como ser la falta de acceso a otros bienes como la justicia, o de logro de ciertos derechos. (Información extraída

ciudad de La Plata que padecen violencia cuando deciden plantear sus conflictos a la administración de justicia⁶.

Tomaremos como marco de referencia la normativa provincial⁷, nacional⁸ e internacional⁹ referida al tema, así como también el Formulario para denuncia de Violencia Familiar elaborado en 2013 para ser utilizado, por todos los organismos oficiales de la provincia en el momento de tomar la denuncia a las víctimas de violencia¹⁰.

Se han utilizado como insumo los testimonios¹¹ de las mujeres, con las que venimos trabajando y las entrevistas a funcionarios/as de la administración de justicia que se realizaron en el marco de la investigación¹². Se ha puesto en diálogo este rico material con la literatura especializada que polemiza acerca de la compleja relación

del proyecto: Acceso a la justicia y marginación judicial. Conflictos intrafamiliares y pobreza en los Departamentos Judiciales de La Plata, Mercedes y Junín PICTO-CIN-0026/2010, pág. 13).

6 En la ciudad de La Plata funcionan desde el año 2012 dos Juzgados protectores de Familia creados por Resolución 2963/11 del 19 de octubre de 2011. Como una experiencia piloto de redistribución de causas en trámite por materia.

7 Ley sobre Violencia Familiar 12569/01 y Decreto reglamentario 2875/05 y su modificatoria Ley 14509 publicada el 3 de junio de 2013 Boletín N° 27078.

8 Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales 26485/09 y decreto reglamentario 1011/2010.

9 Todos los Tratados Internacionales incorporados a nuestra constitución nacional con la reforma del año 1994 en el art. 75 inc. 22 y reformas posteriores.

10 A través de un convenio firmado entre la Corte de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Seguridad los funcionarios policiales y judiciales utilizan un formulario para la toma de las denuncias y se implementó en 2013 una capacitación en los 18 Departamentos Judiciales que integran la provincia a fin de unificar criterios sobre su utilización y poder aspirar a construir una base de datos sobre las denuncias.

11 Entendemos por testimonio el escrito que elabora el profesional en base a los dichos de las mujeres, las preguntas realizadas por él, atravesado por su saber profesional y compromiso ético con la problemática. Todo ello constituye un discurso nuevo que excede los dichos de la mujer y la perspectiva profesional construyendo un nuevo entramado que permitiría la movilización subjetiva.

12 PICTO 0026- 2010 Préstamo BID. Acceso a la justicia y marginación judicial. Conflictos intrafamiliares y pobreza en los Departamentos Judiciales de La Plata, Mercedes y Junín .

entre el discurso oficial de la administración de justicia y los relatos de las mujeres.

Guiará nuestro recorrido el siguiente interrogante ¿Qué intersecciones podemos visualizar entre violencia contra la mujer, derechos humanos y pobreza como factores de desigualdad que obstaculizan el acceso a la justicia?

La normativa vigente y su violación como un incumplimiento del respeto de los derechos humanos de las mujeres

La violencia hacia las mujeres ha sido reconocida por la comunidad internacional como una violación de sus Derechos Humanos (Ortega, 1999:578).

Partiendo de esta afirmación analizaremos la relación entre los derechos humanos y las violencias contra las mujeres tomando en cuenta tres ejes de reflexión:

1.-Analizar los derechos humanos desde una mirada de género, implica pensar la violación¹³ y la violencia doméstica como violaciones de los derechos humanos, con la participación del estado¹⁴ como ejecutor o cómplice silencioso por omisión.

2.-Replantear los derechos humanos de las mujeres de países pobres en su especificidad.

3.-Recoger los testimonios de las víctimas para que desde lo epistemológico y lo político sean parte activa en la construcción de saberes. *Forcinito (2008)*

En referencia a las violencias de género en el ámbito del hogar, las

13 Nos referimos por violación en este contexto a las relaciones sexuales sin consentimiento de las mujeres que se producen en los distintos ámbitos, incluyendo el intrafamiliar y aún las relaciones sin consentimiento con la pareja que se encuentra contemplado ya en nuestra legislación desde el año 2009.

14 En este capítulo el concepto de estado está definido en sentido restrictivo como sinónimo del poder estatal.

explicaciones de los derechos humanos apoyadas en la distinción privado/público obstaculizan los derechos de las mujeres a la ciudadanía y la asunción plena de sus derechos humanos, ya que es la privacidad del hogar la que justificaría la no intervención del Estado. Jelin (1996) Entre las restricciones para el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres pobres en nuestro país¹⁵ destacamos la dificultad en el acceso a la justicia y la insuficiente alfabetización jurídica que lleva al desconocimiento y por lo tanto a las dificultades del ejercicio del propio derecho.

Podemos decir con Hanna Arendt que tenemos derecho a tener derechos solo si los conocemos y si nos sentimos dignos de ellos, habilitados para actuar con otras personas construyendo colectivos para luchar y defender nuestros derechos ciudadanos.

En este sentido los dichos de los/as entrevistados/as son elocuentes:

“El derecho al acceso a la justicia implica en primer lugar el conocimiento de los derechos que se tienen; y no sólo los derechos en abstracto (tengo derecho a...)...cómo defenderse; qué carriles utilizar para obtener una protección. Obviamente, quien no ha tenido acceso a la educación, desconoce cómo funciona la organización judicial¹⁶”.

Estas afirmaciones nos permiten preguntarnos ¿Cómo puede reclamarse aquello que se desconoce? poniendo de manifiesto que el acceso a la justicia está condicionado por el conocimiento o desconocimiento que se tenga de ella, pero también por factores no jurídicos, la búsqueda de una mejor y mayor justicia para los sectores excluidos no puede tener exclusiva relación con el campo jurídico, ya que el desconocimiento al que se hace referencia está en relación con otros desconocimientos, ausencias y carencias que escapan al campo del derecho.

15 Nos referimos a nuestro país que es donde se han desarrollado todos nuestros trabajos de extensión e investigación pero entendemos a través de trabajos como los de Bareiro, Jelin, Guzmán, Pautassi entre otros/as. que la realidad es similar en toda América Latina.

16 Entrevista a funcionario judicial en el marco del Proyecto de Investigación Picto 0026/2010 realizada en marzo 2013.

En tanto el desconocimiento sea profundo y muchos/as ciudadanos/as estén preocupados/as en sobrevivir gracias a prácticas clientelares o pseudo-clientelares y sean ciudadanos/as asistidos/as, es difícil que esta situación se modifique.¹⁷

En referencia al caso de las mujeres pobres, la dificultad del desconocimiento de los derechos juega un papel importante, pero esto se mezcla con la posición subjetiva de muchas de estas mujeres quienes no se sienten dignas de mercerlos.¹⁸ El testimonio¹⁹ de una mujer que padece violencia es revelador:

“Me dijo que me deje de joder o me sacaba los chicos, que yo no tenía un peso, que era un parásito con pelo y que siempre había vivido de él, yo sabía que no me podía sacar los chicos, en el consultorio jurídico de Los Hornos, cerca de donde yo vivía me lo habían explicado, pero no me animaba a hacer nada, me quedé dura, como muerta, pensé que él tenía razón, que iba a hacer si no tenía ni un peso ni de donde conseguirlo, esa noche lloré mucho y me dormí, el me cagó bien a palos, al otro día me desperté y me pidió disculpas, le creí y volvimos a empezar...”

En función de la complejidad que este tema tiene, son múltiples las

17 Se observa en este punto claramente el entrecruzamiento de los problemas de género que afectan a las mujeres y los efectos derivados de la pobreza, muchas de estas mujeres pobres son ciudadanas asistidas, en términos de Bustelo, atrapadas en prácticas clientelares que vienen de dos o tres generaciones con un profundo desconocimiento de sus derechos y de la capacidad de ejercerlos o demandar al estado su reconocimiento.

18 Hacemos referencia aquí a la dificultad que tienen muchas mujeres que padecen violencias por parte de sus parejas o exparejas, quienes a pesar de conocer sus derechos no se sienten capaces de defenderlos por mecanismos psíquicos internos de condicionamiento subjetivo que les impiden autovalorarse y reconocer el peligro que corren y la situación de maltrato y vulnerabilidad en la que quedan, en la apuesta permanente al cambio del compañero que les permite tolerar lo intolerable, siempre tras la promesa de que el alivio llegará (M. F Hirigoyen, A María Fernández, E Bosch, M.G. González y H.G. Galletti).

19 Fragmento de entrevista en consultorio privado, con cambio de identidad y consentimiento de la paciente 12/04/2013.

acciones necesarias para que el estado adquiriera el papel activo que en cumplimiento de los tratados internacionales debe asumir, en pro de la equidad de género por un lado y de la efectiva equidad para las clases sociales desfavorecidas por el otro.

Entre ellas, podemos mencionar, la importancia de trabajar desde la estructura y organización de las instancias gubernamentales con personal comprometido y preparado para crear agendas participativas, con propuestas específicas co-gestionadas con organizaciones y municipios, partiendo desde lo local, para aportar a la conciencia social y al conocimiento de los indicadores de participación y equidad de género y clase, promover la disminución de la brecha existente, sostener y ampliar normas y políticas de estado.

Asimismo, avanzar sobre las prácticas androcéntricas mediante la capacitación²⁰ de las autoridades y del personal, modificando procedimientos, mejorando la comunicación institucional interna y externa, agilizando la dinámica de la toma de decisiones, trabajando en políticas de desarrollo económico y políticas sociales orientadas a la equidad de género, organizadas en sistemas de participación ciudadana, en base a consensos, comisiones especializadas y sostenimiento de la problemática en el eje transversal.

En Argentina, estos esfuerzos se vienen realizando de modo sostenido desde la década del 90 del siglo pasado. Sin embargo, hasta el momento, no han sido suficientes y el hecho de que el tema de la violencia contra la mujer sea parte de la agenda pública, ha servido para que los problemas se difundan y las mujeres se animen a buscar ayuda, pero aún falta el acceso efectivo a la administración de justicia.

El reconocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, tanto por parte de las propias víctimas como de algunos/as operadores/as

20 Capacitación focalizada teniendo en cuenta a quiénes va dirigida, qué se pretende del operador una vez capacitado, qué tipo de intervenciones se busca alentar, sino es una sumatoria de certificaciones que no resuelven los problemas concretos de las personas involucradas.

del sistema judicial, es un paso hacia la legitimación del lugar de la mujer en la sociedad actual, pero aún resta en la trasmisión de pautas culturales la superación de estereotipos de género sobre los que se asientan los mitos, que justifican en principio las micro violencias que pasan desapercibidas y terminan por justificar la muerte de las mujeres²¹.

El testimonio y la ciudadanía como dimensiones para el acceso a la justicia

El uso del testimonio abre nuevos interrogantes en relación a la violencia contra la mujer en su interacción con la capacitación como instrumento para el acceso efectivo a la justicia y la salvaguarda de la vida.

Los relatos de las mujeres cobran relevancia en su condición de fuentes orales que permiten acceder a un caudal de saberes que de otra manera sería imposible conocer.

Para este capítulo elegimos analizarlos desde la perspectiva de los estudios de género teniendo en cuenta las intersecciones entre violencia, género y pobreza.

Esta manera de comprender las historias de vida nos permite descubrir lo cotidiano, las prácticas de vida abandonadas o ignoradas por las miradas dominantes, la historia de y desde las protagonistas.

Trabajar en este sentido nos permite una visión del mundo social que revaloriza la palabra, el saber vivido de estas mujeres.

Nos preguntamos ¿Cuál es el papel del estado y de los/as agentes estatales en relación con el derecho y la protección de la vida de las mujeres que padecen violencia extrema?

La adopción de la perspectiva de género tiene un gran potencial crítico e implica la revisión de viejos paradigmas y pone en evidencia

21 En nuestro país fue legislado el Femicidio el 14 de noviembre 2012 por la Ley 26.791 incorporada al Código Penal que sustituyó los incisos 1º y 4º del artículo 80 del mismo.

la necesidad de superar los rasgos androcéntricos que aparecen en las interpretaciones de la ley y en el desempeño de operadores/as jurídicos/as arraigados/as a viejas prácticas que obstaculizan el acceso a la justicia y terminan en los casos más graves con la muerte de la mujer.

Los crímenes impunes contra las mujeres, que se multiplican en nuestro país, sirven para cuestionar la estructura patriarcal violenta así como la lentitud y dificultades en el acceso a la justicia. A esto debemos sumar la pobreza como agravante de todas y cada una de estas formas de violencia contra la mujer que restringen el acceso a la justicia.

De acuerdo a nuestros desarrollos empíricos y teóricos en esta y otras investigaciones, definimos el término testimonio como el fruto de una co-construcción relacional que permite el despliegue de la historia subjetiva puesta en palabras y tamizada por la escucha del operador y los condicionamientos materiales e inmateriales de la organización judicial, produciéndose una operación que a la vez devela y esconde el drama vivido por la mujer.

Así quedan registrados los testimonios:

“-Mi ex es penitenciario, yo siempre supe que andaba en algo raro pero la verdad es que no le preguntaba y no quería saber, es un tipo pesado y yo sabía con quien estaba, pero estaba tranquila porque conmigo nunca se metía, seguro tenía algunas minas, le había encontrado algún mensajito. Le hice algún kilombo pero nada mas. Cuando conocí a Pablo me voló la cabeza, quería estar todo el tiempo con él y entonces le dije que lo iba a dejar, me hizo seguir, me encontró con el otro, me recagó a patadas, terminé en el hospital, a Pablo no le hizo nada porque dijo que la puta era yo, que me iba a sacar los chicos, estaba con su abogado y me hizo la denuncia por adulterio, yo me volvía loca y me quise suicidar tres veces, no tengo un peso, estoy sin los chicos, la justicia no me considera apta para ser madre y los chicos casi no me quieren ver, el les contó todo y les mostró mis fotos con Pablo entrando a un hotel, me las sacó cuando fue con el abogado.”²²

22 Fragmento de entrevista en consultorio, con cambio de identidad y consentimiento de la paciente. Julio 2012.

“-Un día me podré, ya no aguantaba por mí, no era, te juro, cuando le pegó al bebé me di cuenta que o lo mataba o me mataba los pibes, antes de matarlo me fui a la mierda, junté tres trapos, y me fui a la casilla de mi comadre que había venido de Misiones y estaba en un barrio que él no conocía, aproveché la oportunidad y me fui con el bebé, y los dos mas chicos, el mas grande no quiso venir, cuando fui a verlo, el no me dejó entrar y no me deja ver a mi nene, fui al consultorio jurídico y me dijeron que insista, que tengo derecho, pero no puedo mas, no se dónde ir, que hacer, en la salita del barrio me dieron remedios para dormir y ando como estúpida, no quiero volver pero no quiero perder a mi hijo”²³.

En el terreno de la investigación y la producción de teorías, la construcción de los testimonios nos permite interrogarnos como profesionales sobre los supuestos teóricos que sostienen nuestras prácticas, escuchar la verdad subjetiva y elaborar hipótesis superadoras de las teorizaciones y prácticas androcéntricas.

En el caso de estos fragmentos de entrevistas las mujeres terminaron medicalizadas, con tratamientos psiquiátricos y fármacos, fueron socorridas cuando estaban en la calle y sin deseos de vivir. La escucha de la verdad subjetiva solo es potente y liberadora si es acompañada de una perspectiva de género y de la posibilidad del acceso a la justicia, que en estos casos no es solo para estas mujeres en tanto tales, sino para la posibilidad de ejercer su función materna y para sus hijos, condenados a vivir sin su madre.

La pobreza de las mujeres es factor condicionante para el acceso a la justicia, en los casos en que se trata de personas de extracción socioeconómica baja y con pocos recursos sociales y culturales, pero es también obstáculo en las mujeres amas de casa de clase media o media baja que rompen con sus parejas y no tienen apoyo familiar.

23 Fragmento de entrevista en consultorio jurídico gratuito, con cambio de identidad y consentimiento de la paciente. Marzo 2013

Poner en palabras los horrores es el primer paso para superarlos y no caer en la victimización, una vuelta a la revisión de teorías y prácticas del testimonio (no sólo narrativo sino también jurídico) y del lugar de las sobrevivientes como lugar de la palabra, que afecta la trama de significaciones, y que les permite construir un saber que habilita un reposicionamiento subjetivo, en pos del empoderamiento y autonomía personal.

En esta investigación las mujeres han relatado verdaderas sesiones de tortura que por cotidianas y reiteradas no son menos escalofriantes. El sentirse creíbles y escuchadas tiene en sí mismo un efecto terapéutico que varía según las características y estructura psíquica de cada mujer, pero que siempre permite des cristalizar situaciones y habilitar nuevas búsquedas.

La entrevista, que posibilita la co-construcción del testimonio, si bien puede parecer un simple momento de charla, no lo es. Es un espacio en el que se ponen en juego muchas cosas. Es una técnica, una herramienta que nos permite lograr un objetivo.

El relato de la mujer abre el camino y orienta hacia la búsqueda de nuevas formas de simbolización mediante la puesta en palabras del malestar subjetivo, desde su propio reconocimiento y el del otro/a profesional.

La presencia y escucha activa del/la profesional posibilita la construcción del testimonio desde la dinámica relacional y permite a estas mujeres aspirar al ejercicio pleno de la ciudadanía²⁴ que las ubica como portadoras de derechos y sujetos autónomos.

Este concepto incluye el ejercicio de los derechos y no sólo el reconocimiento de su existencia. La idea del reconocimiento y ejercicio del poder en defensa de los derechos y la visibilización de su distribución desigual en las sociedades, nos permite destacar la pluralidad y la equidad, por lo cual es un concepto vivo y potente que abre inquietantes preguntas.

²⁴ El concepto de ciudadanía es para Marshall El máximo estatus que una comunidad política da a algunos de sus integrantes. Es decir, que desde esta perspectiva, la ciudadanía es la mayor y más completa variedad de derechos y de obligaciones que da el estado a una porción de sus integrantes.

Entre ellas, su utilidad en la construcción de testimonios de mujeres que han padecido violencias, como salida del lugar de la víctima. Desde el reconocimiento de haber estado en ese lugar, sin hacer de eso un destino sino un momento en sus vidas, y con la apertura a nuevos reconocimientos orientados a la búsqueda del ejercicio pleno de la ciudadanía.

Estas afirmaciones nos permiten destacar el carácter polisémico del término ciudadanía y la potencia que el mismo adquiere para visualizar a las mujeres en una época de transición desde un mundo patriarcal hacia una visibilización creciente de los derechos de las mujeres.

Gran parte de la labor feminista transnacional tiene que ver con instalar las discusiones de los derechos humanos de las mujeres y el goce de una plena ciudadanía. Para ello, se hace necesario que la revolución epistemológica feminista abra más espacios a la credibilidad de los/las testigos, a la importancia del testimonio de sobrevivientes y a la autoridad narrativa de quienes denuncian violaciones a los derechos fundamentales.

El valor de la entrevista en la construcción del testimonio

La entrevista con mujeres violentadas no es sencilla, requiere de la presencia de profesionales expertos/as en cómo realizarlas, formados/as en violencia contra la mujer, con perspectiva de género y en el caso de denuncias judiciales también con conocimientos jurídicos y experiencia en prácticas profesionales sobre el tema²⁵.

Los/las profesionales intervinientes deben favorecer el despliegue de la historia por parte de la persona entrevistada, sin perderse en los detalles menores, pero sabiendo escuchar aquellos que sean relevantes y sin

25 Por prácticas profesionales entendemos el sistema de relaciones sociales que permite la acción e interacción de los agentes entre sí, con las instancias institucionales y con los diversos saberes y sus respectivas fuentes, en el contexto del campo profesional.

dejar caer el eje de la escucha.

Algunos principios derivados del psicoanálisis podrían ser de utilidad en la formación de los/as operadores/as jurídicos/as en referencia al cómo y qué escuchar. Así podemos utilizar el principio de atención flotante²⁶, descrito por Freud, para poder ir co-contruyendo el relato del sujeto.

Según el autor, todo lo que el paciente manifiesta debe ser escuchado pero no todo es relevante y es la atención flotante la que nos permite ir recolectando la información que es útil para el objetivo terapéutico, en este caso el objetivo será la construcción del testimonio, que desde esta perspectiva exige el trabajo interdisciplinario.

Nos referimos a una escucha selectiva orientada por los dichos del sujeto y no por nuestros propios pre-conceptos. Desde esta modalidad de trabajo que proponemos no escuchamos para corroborar nuestras propias ideas acerca de un problema o situación. Escuchamos todo y vamos tomando aquello que nos permite ampliar nuestro análisis para empezar a poner en claro con el sujeto la situación que quiere transmitir para ser atendida por la justicia.

Otra herramienta freudiana que es útil es la llamada distancia Óptima²⁷,

26 La atención flotante es un concepto creado por Freud con el objeto de designar la regla técnica según la cual el analista debe escuchar al paciente sin privilegiar ningún elemento del discurso de este último y dejando obrar su propia actividad inconsciente. Freud formuló esta técnica explícitamente así en *Consejos al Médico sobre el Tratamiento Psicoanalítico* en 1912: No debemos otorgar una importancia particular a nada de lo que oímos y conviene que le prestemos a todo la misma atención flotante. La atención flotante supone por consiguiente, por parte del analista, la supresión momentánea de sus prejuicios conscientes y de sus defensas inconscientes.

27 El dilema del Erizo es una parábola del filósofo Arthur Schopenhauer que Freud hace referencia en una nota al pie de página de su ensayo *Psicología de las masas y análisis del yo* (1921): *En un día muy helado, un grupo de erizos que se encuentran cerca sienten simultáneamente gran necesidad de calor. Para satisfacer su necesidad, buscan la proximidad corporal de los otros, pero mientras más se acercan, más dolor causan las púas del cuerpo del erizo vecino. Sin embargo, debido a que el alejarse va acompañado de la sensación de frío, se ven obligados a ir cambiando la distancia hasta que encuentran la separación óptima (la más soportable)*. La idea que esta parábola quiere transmitir es que cuanto más cercana sea la relación entre dos seres, más probable será que se puedan hacer daño el uno al otro, al tiempo que, cuanto más lejana sea su relación,

que permite al profesional que efectúa la entrevista situarse frente al discurso en una forma no muy lejana, conectarse con éste, pero de un modo no tan cercano, de tal manera que las propias emociones no interfieran con lo expuesto.

En los casos de Violencia la distancia óptima debe ser acompañada de una escucha activa que transmita aceptación y afecto a la persona que está poniendo delante del entrevistador/ra aspectos muy delicados y vulnerables de su propia vida, la neutralidad benevolente puede ser leída por estas mujeres como distancia, frialdad y desaprobación.

También es importante prestar atención al momento de cierre y devolución, que apunta como su nombre lo indica, a concluir el proceso iniciado con esa entrevista. Devolver lo escuchado, lo observado, enriquecido por una mirada diferente, por una escucha especializada.

En este momento cobra importancia la derivación, que es necesaria para el efectivo acceso a la justicia, mediante la continuidad del proceso iniciado y lo imprescindible que se torna reservar un espacio de la entrevista para realizarla. No constituye un ítem extra, es parte de la entrevista.

No es lo mismo acompañar la derivación con una explicación de un para qué y con la contención y el aliento para que la persona continúe con el camino comenzado, que realizar lo que comúnmente se conoce como *derivación salvaje*, en la que simplemente se entrega una dirección o información escrita sin explicación alguna.

Por lo general, este tipo de derivación no se concreta, no llega a destino. Una derivación correctamente realizada quizás no se concrete inmediatamente, pero siempre será una posibilidad latente de llegar a serlo.

La escucha al entrevistar a una mujer maltratada, además de las

tanto más probable es que mueran de frío. En este caso tomamos otra acepción de este concepto, en cuanto remite a la posibilidad de tomar una distancia óptima con la mujer que cuenta la historia de violencia que permita el acompañamiento de su dolor sin implicarse emocionalmente y perder objetividad.

características anteriormente mencionadas, debe tener otras características relacionadas con el marco teórico desde donde serán escuchadas.

Las intervenciones en casos de violencia sin el marco conceptual apropiado, lejos de ser inocuas, pueden tener graves consecuencias tanto respecto de la seguridad de la víctima como en la perpetuación de la situación de violencia.

Por otro lado, este marco especializado en violencia de género debe estar inserto en un contexto histórico en el que se ponga de manifiesto el papel que la mujer ha jugado en nuestras sociedades.

Esto nos permitirá entender no sólo lo que suceda en la entrevista sino que nos ayudará a entender el por qué sucede.

Es importante revisar los propios prejuicios, conceptos erróneos a los que todos estamos expuestos por ser parte de esta sociedad patriarcal. Nadie escapa a ellos. Sólo que algunos nos atrevemos a revisarlos y mantenerlos en observación constante.

En una entrevista con una mujer maltratada surgirán, por ejemplo, características muy precisas que hacen a su perfil. Se trata de características conocidas con el nombre de minimización, justificación, intelectualización, ambivalencia²⁸, sólo por nombrar algunas, que, sin el marco adecuado, serían erróneamente leídas dando lugar a intervenciones iatrogénicas.²⁹

La comprensión de dichas características, nos facilitará el desciframiento de lo que se va desarrollando en la entrevista. Y nos permitirá al final de la misma, realizar una adecuada devolución de lo acontecido en ella, devolviéndole a la entrevistada una mirada contenedora con alternativas

28 Conceptos trabajados por autoras como A.M.Fernández, E. Giberti, M.F. Hirigoyen, entre otras.

29 En las intervenciones habituales en psicoterapia se busca que el el sujeto se implique y asuma su parte de responsabilidad en aquello que le causa su padecimiento para intentar que se conmueva y asuma su verdad subjetiva modificando su proceder que lo ha llevado al sufrimiento, en el caso de las mujeres maltratadas esto resulta contraproducente porque lo que han perdido en la historia de maltrato es la capacidad de evaluar su accionar y han interiorizado la voz del agresor, asumiendo todas las culpas, justificándolo y sintiéndose inferiores e incapaces .

superadoras frente al conflicto que se encuentra atravesando. Contener significa poder albergar dentro de sí el acontecer del otro, sus ansiedades, miedos, fantasías, afectos, proyecciones y devolverlo ayudando a la mujer a descifrarlos ubicándola en el contexto. Descifrar-contener-devolver.

La presencia o no de diferentes características y factores determinados³⁰ nos permitirá evaluar más acabadamente el riesgo en que una mujer víctima de violencia podría encontrarse.

A su vez, la mirada desde la perspectiva de género, nos permitirá entender estos procesos que sólo pueden ser comprendidos desde un marco de sumisión histórico y de derechos sistemáticamente vulnerados en la historia de las mujeres.

El ABC de la entrevista con mujeres víctimas de violencia propone no prejuizar, no preguntar por qué (por qué se queda, por qué lo aguanta, por qué se deja, conocida como la pregunta del millón) y no pedirle a las víctimas que hagan algo o que dejen de hacerlo³¹.

El uso del formulario para denuncia de Violencia Familiar (ley 12569 y modificatorias) en la ciudad de La Plata.

El protocolo al que hacemos referencia, se utiliza con el propósito de orientar a los/las operadores/as jurídicos/cas y agentes policiales sobre los datos necesarios a tener en cuenta para la recepción de denuncias por violencia familiar, es de uso obligatorio en todas las comisarías bonaerenses³² a partir del 1 de enero de 2013.

30 Abordaremos estos factores en el próximo párrafo de este trabajo.

31 El tema de la entrevista con mujeres maltratadas es altamente complejo, y lo es mucho más en su variable particular de las mujeres que buscan acceder a la justicia, no pretendemos en este apartado agotar todas sus variables pero sí introducir los aspectos fundamentales para problematizar su concepción e interrogarnos sobre sus dificultades más comunes.

32 La ciudad de La Plata, es la capital de la provincia de Bs As, zona donde se ha

Este formulario comenzó a implementarse mediante la firma de un convenio entre la Suprema Corte de Justicia y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

El objetivo es facilitar el acceso a la justicia de las víctimas y agilizar la adopción de las medidas más urgentes así surge del comunicado emitido por la Suprema Corte Bonaerense.

De esta manera, el estado intenta dar respuesta al clamor popular que pide por la celeridad y la eficiencia de la administración de justicia, y pone de manifiesto la necesidad del acceso a la organización judicial.

El formulario, de fácil manejo y de uso obligatorio, permite que los Tribunales y Juzgados que deban intervenir, puedan contar desde un comienzo con datos y elementos de juicio, que agilicen la adopción de medidas en beneficio de las víctimas de violencia familiar³³.

El convenio, por el que registró el nuevo formulario en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, fue suscripto por el presidente de la Corte Suprema de Justicia bonaerense, Eduardo Néstor de Lazzari, y el entonces titular del Ministerio de Justicia y Seguridad Ricardo Casal.

El formulario único para casos de violencia familiar está confeccionado en base a un listado estandarizado de preguntas en las que se tuvo en cuenta el posicionamiento ideológico del resguardo de la perspectiva de género y la atención de grupos vulnerables.

Está dividido en nueve ítems, con información detallada, contemplando opciones posibles o un espacio para agregar otra opción.

El formulario contempla información precisa para localizar a la víctima³⁴,

implementado el uso obligatorio del protocolo.

33 El concepto de violencia familiar surge del formulario; sin embargo en este trabajo la particular modalidad de violencia intrafamiliar a la que nos referimos es la violencia contra la mujer perpetrada por la pareja o expareja.

34 El formulario usa el concepto de víctima, que tiene desde esta perspectiva el sentido de no estigmatizar a la mujer en el lugar de víctima sino reconocer su sufrimiento y apuntar a que pueda vivirlo como un momento doloroso de su vida y no como un destino. Muchas veces, desde el derecho especialmente desde el derecho penal se ha estereotipado el concepto de víctima.

así como identificar otras víctimas posibles del mismo grupo familiar³⁵ y las circunstancias determinantes que acrecentarían la vulnerabilidad, también los datos del denunciante, cuando es distinto de la víctima, son tenidos en cuenta, así como la calidad del vínculo con la víctima que puede ubicarlo en figura importante en caso de que la mujer no tenga familia o recursos afectivo-sociales.

También se incorporaron datos en cuanto al agresor que tienden a facilitar la evaluación preliminar del riesgo, tales como si consume estupefacientes, si es alcohólico, si tiene armas, si las ha usado intimidatoriamente, si profirió amenazas de muerte, si es jugador compulsivo.

El formulario cuenta, además, con un apartado para incorporar otras referencias más allá del hecho puntual denunciado, como por ejemplo la frecuencia de los actos de violencia, el aumento de la frecuencia en los últimos dos meses y el tipo de violencia ejercida, si fue física, psicológica-emocional, económica-patrimonial o sexual.

Asimismo, se acordó la elaboración conjunta de material informativo destinado a la víctima en donde sucintamente y con vocabulario accesible se enumeren los derechos que le asisten, teléfonos útiles, datos del Juzgado donde tramitará la denuncia y aquellos que hacen a la asistencia jurídica gratuita.

Existen distintas posturas, en nuestra ciudad, respecto del uso del formulario para denuncia de violencia familiar, para algunos profesionales su empleo es adecuado y evita situaciones de revictimización y preguntas inconvenientes.

Por el contrario otros profesionales consultados opinan que a pesar de la buena voluntad que lo inspira, no sirve para los fines para los que fue creado, ya que automatiza y obtura preguntas valiosas que el profesional podría hacer en contacto con la mujer.

Asimismo se ha observado también, que algunos profesionales con una postura mas cautelosa y prudente adoptan el uso del formulario, pero

35 Se busca apuntar a la prevención y la detección de factores de riesgo de todo el grupo familiar de la mujer maltratada.

a la vez, en virtud de su formación y práctica profesional, sostienen el espacio de la repregunta, la profundización y la búsqueda de la singularidad de cada caso.

A pesar de las resistencias que se han gestado, el uso del formulario se ha generalizado en casi todos los ámbitos y es de uso obligatorio para los/as distintos/as operadores/as jurídicos/as y funcionarios/as policiales. Mediante su implementación se aspira a construir una base de datos que permita mejorar la información estadística sobre estos casos.

Se han realizado y se continúan haciendo capacitaciones conjuntas para el personal de los juzgados protectorios y de las comisarías de la mujer, para que la modificación formal de la toma de datos mediante el formulario se acompañe de cambios en las prácticas, respetuosas de los derechos de la mujer y alejadas de mitos y prejuicios que permita que el formulario sea una herramienta facilitadora de la tarea.

Se realizan cursos sobre el tema y encuentros para evaluar la implementación del uso del formulario y la importancia de la toma inicial de datos para la continuidad del proceso y la salvaguarda de la vida, en los casos que las pautas de alarma iniciales impliquen la presencia significativa de factores de riesgo.

La asunción de conductas sencillas y prácticas como no tomar solo el teléfono celular de la mujer violentada sino también el teléfono y dirección de alguna persona de referencia es algo sencillo, pero puede salvar una vida.

El conocimiento del momento del ciclo de la violencia en que se encuentra la mujer y su historial anterior de conflictos y reconciliaciones, también es un dato relevante que nos permite evaluar la dificultad de la mujer para salir de la situación de maltrato y cierta probabilidad de que va a volver a caer en la creencia del cambio de la pareja, pudiendo evaluar el grado de riesgo que corre y procurando rápidamente la atención de un psicólogos/as especializados/as.

El conocimiento de las características del agresor y su potencial nivel de agresión, así como la indagación sobre causas anteriores que la vinculan al agresor y la existencia de testigos dan cuenta del grado de vulnerabilidad de la víctima, así mismo los propios datos de ella, por

ejemplo acerca de si tiene ocupación, ingresos propios, entre otros, sirven a los mismos fines.

Este proceso que recién se inicia habrá que seguirlo con cierta permanencia para ver si efectivamente significa para las mujeres que sufren violencia una forma de ampliación de justicia y quienes siempre están alertas al control de los cambios son las organizaciones de base de mujeres.

Las capacitaciones interdisciplinarias son fundamentales para lograr la apertura necesaria para modificar prácticas androcéntricas y patriarcales que todavía se sostienen mas allá de la modificación de las formas de tomar la denuncia, de las leyes y de los discursos.

No se trata de acumular certificados y contenidos teóricos sino de poner en duda el propio saber e interrogarse, para producir las modificaciones necesarias para recrear las propias prácticas.

Estadísticas de la violencia de género en la Provincia de Buenos Aires y la ciudad de La Plata. Historias de vida en números

En nuestra ciudad, así como en el resto del país, es difícil acceder a estadísticas confiables sobre este tema, frecuentemente faltan datos centralizados y la información disponible aparece fragmentada, de modo muchas veces confuso y contradictorio, la cantidad de casos que llegan a los centros de salud y a las comisarías de la mujer va en aumento y con ello la dificultad para contabilizarlos.

Hemos hablado de este tema en otros trabajos, y no es el objetivo detenernos en este punto, pero no podemos dejar de mencionar que la reiteración de este problema es al menos preocupante.

Las políticas públicas que implican un compromiso serio con la atención de un problema social como es la violencia de género, necesitan de estadísticas serias y confiables, que no estén sujetas a intereses partidarios, personalistas o electorales y su ausencia convierte la voluntad política del estado en una mera declamación.

Sólo el año pasado, la violencia de género se cobró más de 250 vidas en Argentina, el Ministerio de Salud de la Provincia reveló que en los

primeros cinco meses del año se atendieron en los hospitales bonaerenses más de 500 casos de mujeres.

El dato da cuenta de la gravedad de la situación, que se impone como un flagelo social, y la mirada sobre esta cifra se vuelve más dramática si se tiene en cuenta que durante todo el 2012 se habían atendido en el mismo ámbito poco más de 490 casos.

Como siempre, queda abierto el interrogante de si el incremento de los casos es el dato frío de la violencia que se desborda y adquiere ribetes de epidemia o si también puede ser leído este incremento como una mayor visibilidad del problema. Es probable que la respuesta no sea absoluta y que el incremento de casos esté teñido de ambos puntos de mirada.

En nuestra provincia el 77% de las mujeres atendidas entre 2011 y 2012 por violencia de género en hospitales bonaerenses fueron agredidas por sus parejas, según datos oficiales difundidos por el diario El día, el de mayor tirada en la Capital de la provincia, el domingo 9 de junio de 2013. Otro dato que maneja la cartera sanitaria de la Provincia es que el 38% de las mujeres ingresaron al hospital por la guardia. Es decir que presentaban un alto compromiso de su estado de salud, teniendo en muchos casos órganos gravemente comprometidos, riesgo de vida y deterioro importante en su capacidad laboral y en su desempeño cotidiano.

El 20% de los casos de violencia se da entre jóvenes de 19 y 25 años, mientras que otra cifra arroja más luz sobre el origen del drama: el 50% de las parejas violentas tuvo noviazgos violentos.

Los datos que manejan en la cartera sanitaria bonaerense entran en sintonía con los brindados en junio de 2013 por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, según los cuales la línea gratuita contra la violencia familiar (0800-666-5065) recibió en los primeros cinco meses del año un total de 276 llamados, de los cuales la mayoría (el 52%) correspondió a maltrato psíquico y emocional y un 38% directamente a maltrato físico. Según ese informe, además, el 68% de los agresores era pareja de la víctima.

En la Provincia, de acuerdo al registro que mantienen en el Programa de Prevención y Atención de Violencia Familiar y de Género, hasta el mes de junio de 2013 se registraron ya 23 femicidios. Tres corresponden al

Gran La Plata (uno en Berisso, otro en Los Hornos y, finalmente, uno en Brandsen catalogado como femicidio vinculado³⁶, es decir que el agresor atacó primero a la hija de su pareja).

La mayoría de las víctimas comenzó a sufrir un alto grado de violencia de adolescentes, pero lo más llamativo de los últimos datos es que en estos casos la violencia se vuelve en la actualidad más frecuente y abrupta.

Entre el primer episodio de violencia verbal hasta llegar a situaciones de violencia física y sexual, solían transcurrir varios años. Las estadísticas muestran que ahora, en los noviazgos adolescentes con situaciones violentas hay un ritmo acelerado de la escalada de la violencia.

De acuerdo a uno de los últimos informes de este programa, la franja etaria más afectada por este drama es la que se extiende entre los 15 y los 39 años, siendo el agresor casi siempre un hombre que tiene o tuvo un vínculo sentimental con la víctima.

No son sólo golpes. Las chicas llegan quemadas, acuchilladas, abusadas. Los asesinatos son la consecuencia extrema del drama. A veces no se llega a la muerte, pero la violencia contenida genera un terreno fértil para que el femicidio se convierta en un desencadenante casi natural y previsible.

Esas situaciones de violencia se traducen también en el aumento de denuncias por parte de las mujeres, de sus allegados o de los profesionales que atienden las urgencias y contienen a las víctimas.

Reflexiones Finales

Como ya hemos afirmado en este y otros trabajos, nadie reclama lo que no se conoce, y tampoco exige aquello de lo que no se siente merecedor. Esto es un asunto de mucha gravedad para las mujeres que no gozan de

36 Llamamos Femicidio vinculado a las muertes producidas en la línea de fuego del agresor, en su intento por matar a la mujer, donde caen víctimas hijos, amigos, padres, hermanos que intentan mediar en la situación o que simplemente quedan en medio del conflicto y la violencia desatada (Giberti, Fernandez, entre otras).

sus derechos, pero también atenta contra la convivencia democrática y el cumplimiento de los valores de respeto por la diversidad y ejercicio de la ciudadanía.

Sin acceso a la administración de justicia, las mujeres que viven en la pobreza no pueden ni reclamar ni ejercer sus derechos humanos, no pueden enfrentarse a los delitos, abusos o violaciones cometidos contra ellas por particulares o por el propio estado, tanto en el ámbito privado como en el público.

Las mujeres pobres se enfrentan a graves obstáculos de acceso a los sistemas de justicia, que agravan sus padecimientos, detalles menores para otras personas son para ellas de una gravedad que se convierten en ocasiones en obstáculos insalvables.

La falta de información acerca de sus derechos, el analfabetismo o la existencia de barreras lingüísticas, junto con la infravaloración estigmatizante asociada a la pobreza, dificultan el acceso a la administración de justicia de mujeres pobres.

En las democracias de América Latina existen dificultades para asegurar en la práctica el igual acceso a la justicia de las mujeres que viven en la pobreza. Es imprescindible construir un sistema de justicia inclusivo y cercano a ellas, tanto social como geográficamente.

Asegurar el acceso a la justicia para las mujeres pobres requiere leyes y sistemas judiciales que funcionen bien y que no solo reflejen los intereses de grupos más ricos y poderosos, sino que tengan en cuenta las desigualdades de ingresos y de poder.

Las mujeres que viven en situación de pobreza se enfrentan a problemas especiales en el acceso a la justicia, que las coloca en situación de mayor vulnerabilidad, los esfuerzos de los estados deben orientarse a abordar la pobreza incluyendo su empoderamiento para que busquen justicia, dotarlas de seguridad social y trabajo es la mejor manera de asegurar que el sistema de justicia no las discriminará y que tendrán mas oportunidades de ejercicio pleno de la ciudadanía.

Acceder a la administración de justicia, implica en este contexto mucho mas que obtener una respuesta judicial efectiva frente a actos de violencia contra las mujeres, sino que también comprende la obligación de hacer

accesibles recursos judiciales sencillos, rápidos, idóneos e imparciales de manera no discriminatoria³⁷.

El acceso a la administración de justicia de las mujeres pobres va más allá del sistema se debería complementar con políticas públicas que involucren a todos los/as actores/as de la sociedad.

Este acceso se ve restringido en las siguientes situaciones:

Cuando los/as operadores jurídicos no consideran prioritarios los casos de violencia de género y descalifican a las víctimas, tildándolas de exageradas y asignan énfasis exclusivo a las pruebas físicas.

Cuando las medidas cautelares no funcionan y la mujer continua en riesgo vital.

Cuando hay lejanía geográfica de instancias de la administración de la justicia, en zonas rurales, pobres y marginadas con falta de abogados/as de oficio para las víctimas de violencia que no cuentan con recursos económicos.

Cuando hay falta coordinación en los sistemas de información para obtener estadísticas sobre incidentes y casos de violencia contra las mujeres, indispensables para examinar causas y tendencias.

Cuando hay dificultad para obtener estadísticas uniformes a nivel nacional sobre casos de violencia contra las mujeres, esto se traduce en una invisibilización del problema y obstaculiza el desarrollo de políticas públicas en el área judicial que correspondan a su gravedad y magnitud.

Solo mencionamos algunas situaciones que se han descrito en el cuerpo del trabajo, con el propósito de desarrollar las mas comunes en nuestro.

Hemos analizado el caso de las mujeres pobres a través de sus relatos y de su participación en la construcción del testimonio y podemos decir que se ha escrito mucho sobre violencia contra la mujer y acceso a la justicia,

37 En esta investigación, con la tarea de campo realizada elaboramos una Guía para acceso a la justicia del Departamento Judicial de La Plata con información actualizada de todos los servicios que el Estado brinda con direcciones, horarios y accesibilidad de transporte que será distribuida a los/as operadores para facilitar la tarea de asesoramiento de los/as justiciables y ofrecido a las Instituciones para que repliquen, si lo consideran necesario.

pero se ha avanzado poco en la importancia que en la reconstrucción subjetiva de las mujeres tienen sus palabras.

Se ha avanzado en la Argentina en la regulación jurídica, pero poco en las prácticas profesionales, que siguen atadas en algunos casos a estereotipos clásicos de género que se siguen transmitiendo a través de las formaciones profesionales en las Universidades.

Nos encontramos con el problema de que trabajar con los testimonios no es una cuestión fácil, ya que las instituciones oficiales son reacias a brindar información sobre sus producciones que es justamente la prueba utilizada por los/as funcionarios/as judiciales para producir sus resoluciones.

Al comienzo de este capítulo nos planteamos un interrogante ¿qué intersecciones podíamos visualizar entre violencia contra la mujer, ciudadanía y pobreza como factores de desigualdad que obstaculizan el acceso a la justicia?

A lo largo de estas páginas hemos querido mostrar la complejidad del problema analizado que nos lleva a afirmar la lejanía aún existente entre el ejercicio pleno de la ciudadanía por las mujeres especialmente agravado cuando padecen violencia y son pobres.

Complejidad que visibilizamos en virtud de los entrecruzamientos que hemos puesto de manifiesto, sabiendo que el tema es mucho más amplio y que deja en cada nuevo acercamiento más interrogantes, que deben ser abordados de modo interdisciplinario y no cerrado por posiciones ortodoxas.

Bibliografía

-Araujo, K.; Guzmán V. y Mauro, A. (2000) El surgimiento de la violencia doméstica como problema público y objeto de política en Revista Cepal N° 70, Santiago, Chile.

-Bareiro, L. (2010) Democracia/s, ciudadanía/s y Estado en América Latina en el siglo XXI. Análisis de género de los caminos recorridos desde la década del 80 y futuros posibles Anuario de derechos humanos, Ciudadanía, democracia y estado en plena transformación y Hipertexto del seminario de la maestría virtual FLACSO/ PRIGEP. ciudadanías,

paper especialmente preparado para el seminario Democracia/s, ciudadanía/s y Estado en América Latina en el siglo XXI.

-Bosch, E., Ferrer, V. A., Ferreiro, V., Navarro Capilla con la colaboración de Ionna Blahopoulou (2013) prólogo de Ana de Miguel Alvarez. Barcelona. Anthropos Editorial. Grupo editorial siglo XXI La violencia contra las mujeres. El amor como coartada.

-Bourdieu, P. (1994) ANEXO “El espíritu de la familia” en Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción Traducción de Tomas Kauf. Editorial Anagrama Barcelona.

-Bourdieu, P. (2000) La Fuerza del Derecho. Ediciones Uniandes. Instituto Pensar, Siglo de Editores. Colección Nuevo Pensamiento Jurídico.

-Campbell, J.(2008) PhD (Presentación del estudio en coautoría con Carolyn Block, Doris Campbell, Mary Ann Curry, Victoria Frye, Faye Gary, Nancy Glass, Jane Koziol-McLain, Kathryn Laughon, Jennifer Manganello, Judith McFarlane, Carolyn Sachs, Janet Schollenberger, Phyllis Sharps, Yvonne Ulrich, Susan A. Wilts y Xiao Xu) Estudio sobre el asesinato en Gran Bretaña en Fortaleciendo la comprensión del femicidio De la investigación a la acción. Washington, D. C.

-Cisneros, S.(2002) El femicidio íntimo en el partido de La Plata. Año 1997-2001 en Revista de Sociología del Derecho N° 23-24:54-68. Editada por la sociedad Argentina de Sociología del Derecho La Plata-Argentina Nov.

-Facio, A. (2009) Cuando el género suena cambios trae, Fundar, Costa Rica.

-Fernández, A. M. (2000) Instituciones estalladas. Bs As. Eudeba.

-Fernández, A. M. (1993) La mujer de la ilusión Pactos y contactos entre hombres y mujeres. Bs As: Paidós.

-Forcinito, A. (2008) Derechos Humanos, mujeres y feminismos. En Revista Hispanic Issues On Line Debates.Fall

-Fraser, N. and Gordon, L. (1992) Contract versus Charity: Why is there no social citizenship in the United States? Socialist Review vol. 23, no. 3 (July/September).

-Freud, Sigmund (1990) El malestar en la cultura. Bs As: Amorrortu.

-Freud, Sigmund (1990) Psicología de las masas y análisis del yo, Bs As, Amorrortu.

- Giberti, E. y Fernández, A. compiladoras (1992) en *La Mujer y la Violencia Invisible*. Editorial Sudamericana.
- Gil Lozano, F. (2007) *Historia de las mujeres, mujeres en la historia en Las palabras tienen sexo: introducción a un periodismo con perspectiva de género*, Sandra Chaher y Sonia Santoro - 1a ed. - Buenos Aires : Artemisa Comunicación Ediciones.
- González, M. G. (2004) *Violencia Familiar. Derecho e Interdisciplina: María y Antonio, el caso “ese” en el libro: Casos Penales. Construcción y aprendizaje*. Compilador: Ernesto Domenech. Editorial La ley República Argentina ISBN 987-03-0084-7. Volumen: 1. Cap. 7 pág. 115 a 129.
- González, M. G. y Dente, J. (2008) *Nuevos ropajes, viejas interpretaciones*. Revista del Colegio de Abogados de La Plata. Doctrina-legislación jurisprudencia año L-Nº69:95-103.
- González, M. G. y Galletti, H. G. (2011) *¿Acceso para quién o para quienes?* En *Los Pobres y el acceso a la justicia comp.* Salanueva, O. Y González, M. G. Editorial Edulp. 1ª edición La Plata. Argentina.
- (2012) *Globalización: Mujeres y acceso a la justicia en la Revista Arts & Humanities*, Vol II Edición N° 8. Octubre, California EE. UU.(2012) *La construcción del testimonio y el acceso a la justicia en Sobre Mujeres y Feminismos-1ed.* Buenos Aires. Coblier,Diana (compiladora).(2012) *Las familias, sus conflictos y el rol de la Administración de Justicia*. En *Revista Punto Género N° 2 Revista de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile*.
- Hipertexto del seminario (2011) *Democracia/s, ciudadanía/s y Estado en América Latina en el siglo XXI. Análisis de género de los caminos recorrido desde la década del 80 y futuros posibles*, PRIGEPP-FLACSO.
- Hirigoyen, M. F. (2008) *Mujeres maltratadas Los mecanismos de la violencia en la pareja*. Bs. As .Paidós contextos. (2009) *El acoso moral. El maltrato psicológico en la vida cotidiana*.Bs. As. Paidós.
- Jelin, E. (1996) *Las mujeres y la cultura ciudadana en América Latina*, UBA- CONICET Buenos Aires, Argentina trabajo preparado dentro del programa *Women in the service of civil peace* de la División de Cultura, UNESCO.
- Ministerio de Justicia Viceministerio de Género y Asuntos

Generacionales (2009) Mujeres Construyendo la Nueva Bolivia para Vivir Bien Programa de Apoyo a la Gestión Pública Descentralizada y Lucha Contra la Pobreza (PADEP/GTZ) posibles”, PRIGEPP-FLACSO.

-Vargas, Virginia (2002) Globalización, feminismo y construcción de la ciudadanía-Análisis de género, los caminos recorrido desde la década del 80 y futuros posibles.